

Abril veintiuno de dos mil veintiuno

Proceso	:	DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN
Demandante	:	JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA
Demandadas	:	LUDIVIA MONTOYA GARCIA CARMEN EMILIA MONTOYA LÓPEZ
Radicación	:	631904089002201800098-00
Interlocutorio	:	102

Se recibe en la fecha escrito del apoderado de la demandada Ludivia Montoya García, donde solicita se re programe la diligencia de remate, en la que se fijó fecha para su realización el día 22 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., en razón a que no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 del código general del proceso, al presentarse un error en la publicación del aviso pues se está ofertando por el cien por ciento del valor del predio y debe ser por el setenta por ciento, por lo que de realizar la diligencia se vulnera el debido proceso; allega copia de dicha publicación.

Al realizar control de legalidad al trámite del proceso de la referencia, atendiendo a la solicitud y soporte allegado por parte del togado , encuentra esta funcionaria que efectivamente, por error involuntario al momento de dictar el auto y realizar el aviso, no se tuvo en cuenta que el día 25 de febrero de 2020, a las 9:00 de la mañana se llevó a cabo por primera vez diligencia de remate, el cual se declaró desierto por falta de postores.

Establece el artículo 411 del código general del proceso, en su inciso cuarto:... “ *Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el setenta por ciento(70%) del avalúo*” ...

Por lo tanto, con el fin de respetar el debido proceso y evitar una nulidad de agotarse la diligencia en los términos de la publicación de fecha 9 de febrero de 2021, no le queda al despacho más que suspender la diligencia de remate programada para el día 22 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., dejando sin validez el auto y la publicación del aviso referida.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro del proceso DIVISORIO de la venta del bien común promovido por JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA, en contra de LUDIVIA MONTOYA GARCÍA Y CARMEN EMILIA MONTOYA LÓPEZ, se trata de predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la Vereda El Congal, del área rural de Circasia Quindío; constante de 704 mts2 más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título de adquisición, así: **### Al Sur**, linda con la señora Luz Elena Orozco Montoya, con el señor Miguel Ángel Montoya López y la señora Carmen Emilia Montoya López, posteriormente linda con la carretera principal; **al oriente**, con la señora Hilsy Gutiérrez Chaparro y con el señor Miguel Pineda; **al occidente**, linda con la señora Luz Elena Orozco Montoya, el señor Orlando Ramírez, la señora Ludivia Montoya García y la señora Mariela Montoya García; **al norte**, linda con los lotes del señor José María Montoya Guzmán, la señora Ludivia Montoya García, la señora María Cenia Londoño Hoyos y posteriormente con el señor Miguel Pineda. **###** dicho predio tiene como matrícula inmobiliaria 280-177054 y ficha catastral 00-02-0008-0420-000 código catastral 63190000200080420000.

Rad.2018-00098

Se señala la hora de las **9:00 de la mañana del día 14 de julio de 2021**, en esta oportunidad se considerará postura admisible la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del avalúo del inmueble.

Téngase como postor hábil quien previamente consigne el **cuarenta por ciento (40%) del avalúo**. La subasta tendrá una duración mínima de una hora.

Publíquese el respectivo CARTEL DE REMATE por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en la región en día domingo o en su defecto en una radiodifusora local.

Oportunamente alléguese al expediente la página del diario donde se hizo la publicación o la constancia auténtica del administrador de la emisora donde se hizo la transmisión.

Deberá allegarse al proceso Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Igualmente se reconoce personería al señor JHON MARIO OROZCO MONTOYA, para que licite, hacer postura, el deposito que ordena la ley, elevar oferta en sobre cerrado y solicite la adjudicación, en caso de ser favorecido, a nombre de JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA, acorde con el poder expreso otorgado.

Así mismo, se reconoce personería al abogado JHON JAIRO FIERRO ante la facultad expresa otorgada por la señora LUDIVIA MONTOYA GARCIA, para que en su nombre y representación licite o solicite adjudicación del inmueble objeto de remate.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER, dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN, promovido por JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA, en contra de LUDIVIA MONTOYA GARCIA Y CARMEN EMILIA MONTOYA LÓEZ, la diligencia de remate programada para el 22 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., por lo disertado en la parte motiva.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro del proceso DIVISORIO de la venta del bien común promovido por JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA, en contra de LUDIVIA MONTOYA GARCÍA Y CARMEN EMILIA MONTOYA LÓPEZ, que trata de predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la Vereda El Congal, del área rural de Circasia Quindío; constante de 704 mts2 más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título de adquisición, así: **### Al Sur**, linda con la señora Luz Elena Orozco Montoya, con el señor Miguel Ángel Montoya López y la señora Carmen Emilia Montoya López, posteriormente linda con la carretera principal; **al oriente**, con la señora Hilsy Gutiérrez Chaparro y con el señor Miguel Pineda; **al occidente**, linda con la señora Luz Elena Orozco Montoya, el señor Orlando Ramírez, la señora Ludivia Montoya García y la señora Mariela Montoya García; **al norte**, linda con los lotes del señor José María Montoya Guzmán, la señora Ludivia Montoya García, la señora María Cenia Londoño Hoyos y posteriormente con el señor Miguel Pineda. **###** dicho predio tiene como matrícula inmobiliaria 280-177054 y ficha catastral 00-02-0008-0420-000 código catastral 63190000200080420000.

Rad.2018-00098

Se señala la hora de las **9:00 de la mañana del día 14 de julio de 2021**, en esta oportunidad se considerará postura admisible la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del avalúo del inmueble.

Téngase como postor hábil quien previamente consigne el **cuarenta por ciento (40%) del avalúo**. La subasta tendrá una duración mínima de una hora.

Publíquese el respectivo CARTEL DE REMATE por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en la región en día domingo o en su defecto en una radiodifusora local.

Oportunamente alléguese al expediente la página del diario donde se hizo la publicación o la constancia auténtica del administrador de la emisora donde se hizo la transmisión.

Deberá allegarse al proceso Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

TERCERO: RECONOCER personería al señor JHON MARIO OROZCO MONTOYA, para que licite, hacer postura, el deposito que ordena la ley, elevar oferta en sobre cerrado y solicite la adjudicación, en caso de ser favorecido, a nombre de JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA, acorde con el poder expreso otorgado.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JHON JAIRO FIERRO ante la facultad expresa otorgada por la señora LUDIVIA MONTOYA GARCIA, para que en su nombre y representación licite o solicite adjudicación del inmueble objeto de remate.

QUINTO: ORDENAR la devolución de los dineros consignados dentro del término por los rematantes.

NOTIFÍQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN ESTADO EL

22 DE ABRIL DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA